

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 890/85 del registro del Departamento de Compras (Nº 379.785/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual tramitó la licitación privada Nº 454/85, realizada a los efectos de lograr la provisión de recibos con sobres, formularios y cintas de impresión, con destino al Departamento de Sistematización de Datos de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 695 de fecha 2 de octubre último (confr. fs. 72), adjudicándose el renglón Nº 4 -por menor precio válido- a la firma "SEARCH S.A.", firma ésta que había presentado dos cotizaciones (Ofertas Nros. 1 y 4).-

Que dicha adjudicación mereció observación por parte del representante del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el Poder Judicial (Confr. fs. 79), que dispuso la elevación de las actuaciones al citado Tribunal a los fines de su consideración.-

Que con fecha 5 de noviembre ppdo., (confr. fs. 81/82 y 87/88), se expide el nombrado Tribunal formulando observación legal parcial a la resolución de esta Corte Suprema, en razón de considerar quebrado el pie de igualdad al presentar la firma "SEARCH S.A." dos cotizaciones y formular aclaración luego de la apertura.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 94 por el Departamento de Compras y fs. 95 por la Comisión de Preadjudicaciones,

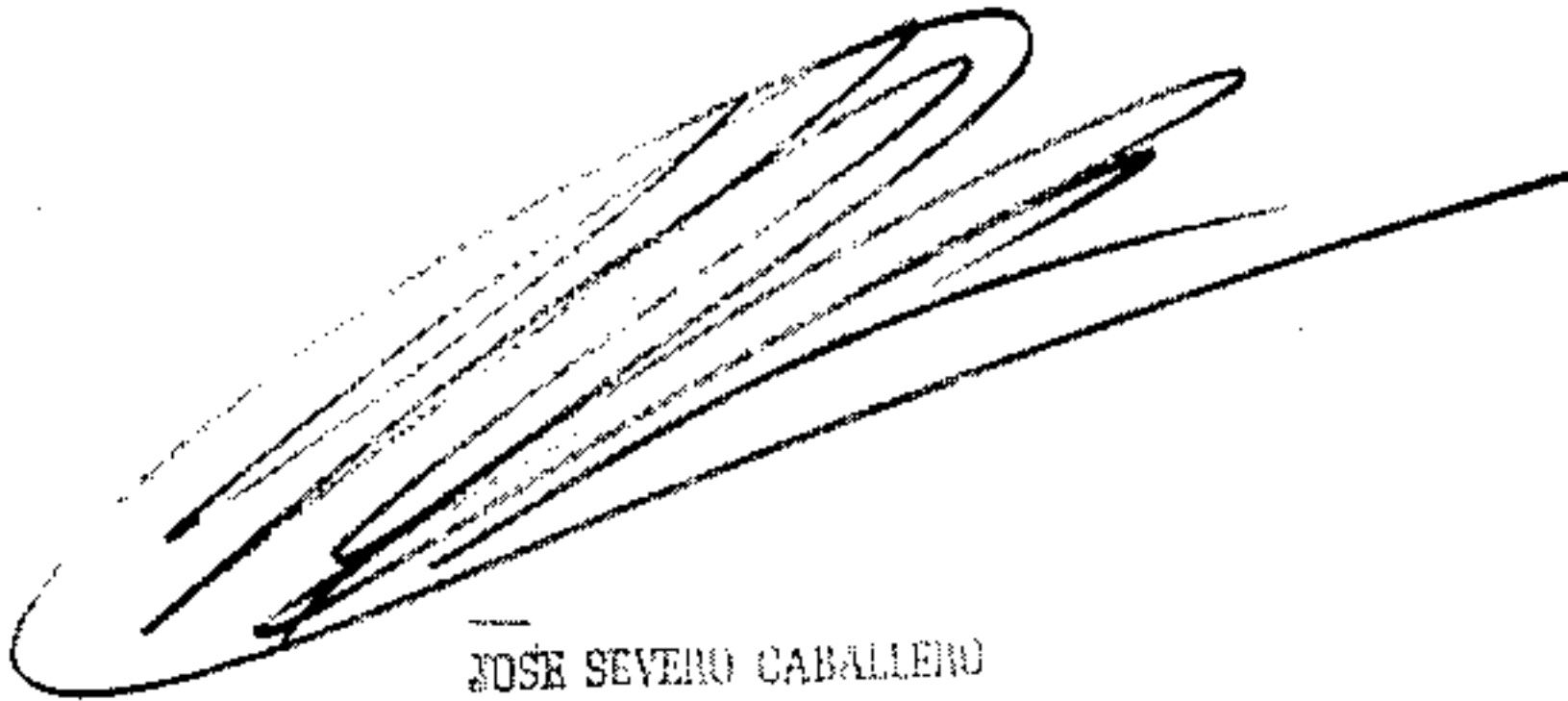
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación del renglón N° 4 a la firma "SEARCH S.A.", dispuesta por Resolución N° 695 de fecha 2 de octubre último.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a / convocar a un nuevo llamado a los efectos de la provisión del renglón citado, afectándose el gasto a la partida pertinente.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a los fines correspondientes.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO